**ANEXO 2: BAREMO**

**MODALIDADES A y B**

Será requisito indispensable la presentación del ***curriculum vitae* de los solicitantes en el formato abreviado, en caso de no presentarlo en dicho formato con los indicadores de méritos según el baremo, la solicitud se tendrá por NO ADMITIDA al no cumplir el formato exigido.** Se sumarán las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados, valorando los méritos recogidos en el baremo descrito a continuación, siendo admisible, en los casos en los que proceda, el detalle de puntuación hasta dos decimales.

**1. Publicaciones**

**1.1 Artículos de investigación en revistas periódicas**

Se valorarán los artículos científicos, con proceso anónimo de revisión por pares, preferentemente las aportaciones que sean artículos científicos en revistas de especialización científica y de prestigio reconocido, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en repertorios internacionales de las diferentes áreas.

La valoración de cada artículo será la siguiente:

1. Por cada artículo original relevante:
* en revistas que aparezcan en el JCR (Journal Citation Reports) 3 p.
* en revistas que aparezcan en el ERIH (European Reference Index for the Humanities) 1,5 p.
* en revistas que aparezcan en el SJR (Scimago Journal Rank) 1,5 p.
* en revistas que aparezcan en el CORE (Computing Research and Education Association) 1,5 p.
* en revista que aparezcan en el MIAR (Matriz de Información para Análisis de Revistas) 1,5 p. Se considerarán a partir de ICDS>2.
* en revistas que aparezcan en el Catálogo de Latindex (Sistema Regional de Información para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal) 1,5 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
* en revistas españolas que aparezcan en IN-RECS (Revistas Españolas de Ciencias Sociales) o IN-RECJ (Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas) 1 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
* en revistas españolas que aparezcan en DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) 1 p. Se considerarán siempre que cumplan todos los criterios.
* en otras revistas: hasta 0,2 p, considerándolos en conjunto y no superando la puntuación de 2p.

Se podrán aplicar moduladores en función de la posición de la revista en los repertorios, y de la posición del solicitante entre los firmantes.

|  |  |
| --- | --- |
| **Posición de la revista\*** | **Modulador** |
| 1º decil | 2,5 |
| 1º cuartil | 2 |
| 2º cuartil | 1 |
| 3º cuartil | 0,75 |
| 4º cuartil | 0,5 |

\*Esta clasificación es a modo de ejemplo, se utilizarán las distintas categorías de clasificación según los repertorios.

|  |  |
| --- | --- |
| **Posición de los firmantes** | **Modulador** |
| Autor preferente: primer y último autor | 1 |
| Autor de correspondencia | 1 |
| Otra posición | 0,75 |

**1.2 Libros, capítulos de libros, traducciones, etc.**

 La puntuación será la siguiente:

 - Por cada libro o monografía: hasta 6 p en función de las características del documento.

 - Por cada capítulo: hasta 1,5 p. (máximo 3 capítulos por libro).

 - Por cada traducción, compilación o edición anotada: hasta 1 p.

 - Otros: hasta 0,5 p. como máximo.

A la puntuación anterior se podrán aplicar moduladores en función de los criterios de calidad de la publicación, de la inclusión en el repertorio SPI (Scholarly Publishers Indicators) y de la posición del solicitante entre los firmantes, a decisión de la comisión.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Quedan expresamente excluidos de la valoración en este apartado los volúmenes que recojan las actas de congresos y los trabajos contenidos en las actas de congresos.

No se valorará como libro la publicación de la Tesis Doctoral.

En el campo de las Ciencias Jurídicas no se valorarán como libros o capítulos de libro las recopilaciones legislativas y/o jurisprudenciales, así como sus combinaciones.

En el campo de las Humanidades, en el ámbito filológico, serán valoradas también en este apartado las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas al mismo.

**1.3. Producción artística** (solo para las plazas de Bellas Artes y áreas de conocimiento relacionadas)

1.3.1. Exposiciones, festivales y certámenes de reconocido prestigio (según la categoría de la sala de exposiciones y el número de citas/referencias de la exposición en revistas relevantes):

Individual: hasta 6 p.

Colectiva, ámbito internacional: hasta 2 p.

Colectiva, ámbito nacional: hasta 1,5 p.

1.3.2. Otros eventos artísticos e intervenciones monumentales de reconocido prestigio. Hasta 1 p.

1.3.3. Difusión de los resultados de creación artística: publicaciones artísticas.

Catálogos con ISBN: hasta 3 p.

Otros catálogos: hasta 2 p.

1.3.4. Premios de prestigio reconocido. Hasta 2 p.

1.3.5. Diseños

Catálogos: hasta 2 p.

Portadas de libros, logotipos y anagramas, carteles: hasta 1 p.

Ilustraciones:

 - Libro completo: hasta 2 p.

 - Artículo o capítulo de libro: hasta 1 p.

1.3.6. Comisariados y miembro de jurados

Comisariados: hasta 2 p.

Miembro jurado: hasta 0,5 p.

Para valorar los méritos de producción artística se adjuntarán preferiblemente las referencias en páginas web de divulgación científica.

**2. EXPERIENCIA INVESTIGADORA**

**2.1. Financiación de la investigación ajena a la Universidad**

Sólo se valorarán los proyectos de investigación o contratos con un mínimo de 6.000 € obtenidos para financiar la investigación. Es imprescindible presentar un certificado de financiación emitido por el organismo que concede la financiación, o por el Órgano competente del Rectorado de la correspondiente universidad. Dicho certificado debe contener: nombre del investigador principal o responsable, nombre del candidato como miembro del proyecto o contrato, fechas de inicio y finalización del proyecto o contrato, y subvención económica concedida tal y como se recoge en el documento “Hace constar” expedido por la aplicación de **Página V3**.

2.1.1. Proyectos de investigación financiados por entidades públicas o privadas en convocatorias competitivas, sometidos a evaluación externa. Por cada proyecto se obtendrá 1 punto que se multiplicará por los siguientes moduladores:

**Modulador 1:**

Para proyectos internacionales: 1,5 puntos/año

Para proyectos nacionales: 1 puntos/año

Para proyectos regionales: 0,75 puntos/años

**Modulador 2:**

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

**Modulador 3:**

Si el solicitante es Investigador principal se sumará a la puntuación total 3 p.

2.1.2. Contratos firmados al amparo del art. 60 de la LOSU y convenios de investigación financiados por la administración pública o la empresa privada, se valorarán únicamente si demuestran su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. No se tendrán en cuenta los contratos de carácter de asesoramiento y servicio, que no demuestren la realización de actividades de investigación.

**Modulador 1:**

- Para contratos con empresas internacionales: 1,5 puntos/año

- Para contrato con empresas regionales y nacionales: 1 punto/año

**Modulador 2:**

Si la cuantía del proyecto se encuentra entre 100.000-300.000 € de subvención, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,2.

Si el proyecto supera los 300.000 €, el valor obtenido después de aplicar el modulador 1 se multiplicará por 1,5.

**Modulador 3:**

Si el solicitante es Investigador principal se sumará a la puntuación total 3 p.

**2.2. Tesis Doctorales.**

Tesis doctorales dirigidas (máximo 5 tesis): 1 punto por TD y si tiene “Mención europea o internacional” se añadirán 1 punto. En caso de codirección se reparte la puntuación recibida en función del número de directores.

**3. INTERÉS CIENTIFICO DEL PROYECTO Y EL HISTORIAL DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo: 10 p.)**

**3.1. Interés científico del proyecto y viabilidad del proyecto en función del calendario establecido**

En este apartado se valorará:

1. La concreción en la definición de objetivos y capacidad del solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora, para llevar a cabo los objetivos propuestos e importancia para la internacionalización de la actividad del solicitante y del grupo, hasta 2,5puntos.
2. Descripción y viabilidad del plan de trabajo y la metodología, hasta 1,25 puntos.
3. Posibilidad de que la estancia suponga el inicio de una colaboración más estable entre los dos grupos de investigación, hasta 1,25 puntos.

**3.2. Historial científico del grupo receptor**

En este apartado se valorará la idoneidad y calidad del grupo receptor de acuerdo a las publicaciones, patentes y proyectos de investigación durante los últimos 5 años, hasta un máximo de 5 puntos.

Para PTGAS: (los méritos aportados que tengan la misma descripción que en baremo de PDI, serán contabilizados con la misma puntuación)

**MODALIDAD C PTGAS - Baremo**

**1. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

1.1 Servicios realizados en UMU (Cuerpo/Escala/Categoría) 1 punto por año

1.2. Títulos académicos acreditados

1.2.1. Titulación universitaria: máximo 2 puntos

1.2.2. Otra Titulación universitaria Máximo: 1 punto

1.2.3. Tesis doctoral Máximo: 4 puntos.

**2. ACTIVIDAD PROFESIONAL**

2.1. Organización de jornadas, talleres o seminarios (hasta 1 punto/evento organizado)

2.2. Participación en jornadas, talleres y seminarios (hasta 0,5 puntos/participación)

2.3. Actividad docente (máximo 2 puntos)

2.4. Estancias en otros centros nacionales o internacionales (máximo 2 puntos)

2.5. Acreditación de nivel de idioma del país del centro de acogida (máximo 2 puntos)

2.6 Otros méritos (máximo 2 puntos)

**3. INTERÉS DEL PROYECTO Y EL HISTORIAL DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo: 10** puntos**)**

**3.1. Interés del proyecto y viabilidad del proyecto en función del calendario establecido**

En este apartado se valorará:

1. La concreción en la definición de objetivos y capacidad del solicitante y el centro receptor, a la luz de su trayectoria profesional, para llevar a cabo los objetivos propuestos e importancia para la internacionalización de la actividad del solicitante y del grupo/servicio/área, hasta 2,5 puntos.
2. Descripción y viabilidad del plan de trabajo y la metodología, hasta 1,25 puntos.
3. Posibilidad de que la estancia suponga el inicio de una colaboración más estable entre los dos centros, hasta 1,25 puntos.

**3.2. Historial del grupo receptor**

En este apartado se valorará la idoneidad y calidad del centro receptor de acuerdo a los principales logros relacionados con el proyecto propuesto en los últimos 5 años (proyectos, patentes, servicios, protocolos…), hasta un máximo de 5 puntos.